RESOLUCIÓN No 016 de 202113 de mayo de 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN Y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes, es una Institución de Educación Superior Pública de carácter departamental, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 30 de 1992 y la Ley 1740 de 2014. Creada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, mediante Ordenanza No 08 de 1936 con patrimonio propio, autonomía administrativa, personería jurídica y con sede principal en la ciudad de Santiago de Cali.

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional garantiza la autonomía universitaria y permite que las universidades puedan darse sus reglamentos y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones de Educación Superior, entre otras cosas, para darse sus propios reglamentos, en desarrollo del principio constitucional de autonomía universitaria.

Que el Artículo 35 del Acuerdo 016 de 2016 del Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece dentro de las funciones del Consejo Académico la de definir la organización académica, administrativa y financiera, de acuerdo con el grado de desarrollo institucional.

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes en el marco del Proyecto Educativo Institucional, promueve su desarrollo, mediante un conjunto de directrices con el propósito de orientar y facilitar el logro de sus objetivos misionales.

Que, el Plan Estratégico de Desarrollo "Avanza Bellas Artes" 2017-2021 del Instituto Departamental de Bellas Artes, tiene como prioridad la excelencia académica a Código: Pl.300.028.001

Página 1 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

través del fortalecimiento académico y administrativo con criterios de pertinencia y alta calidad, mediante la ejecución de programas y proyectos que apunten al cumplimiento de su misión, sus funciones, sus principios, valores y medios, alineados con el Proyecto Educativo Institucional.

Que, mediante el Decreto 1330 de 2019 el Ministerio de Educación de Colombia establece que para promover de manera eficiente y eficaz la regionalización, equidad e inclusión, la internacionalización, la movilidad de estudiantes y profesores, es necesario establecer los mecanismos requeridos para la articulación y desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones.

Que, mediante la Resolución 015224 de 2020 el Ministerio de Educación de Colombia establece que, de acuerdo con la naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión, la institución deberá establecer y promover su compromiso con la calidad mediante la adopción de políticas internas.

Que, mediante la Resolución 021795 de 2020 el Ministerio de Educación de Colombia establece que, la institución deberá hacer una declaración expresa que incorpora las dinámicas del entorno local, regional, nacional o global al proceso formativo, así como la forma en la cual hace que el aprendizaje se enriquezca por la comprensión de las particularidades del entorno social, ambiental, tecnológico y cultural.

Que, mediante el Acuerdo 02 de 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU- establece que la alta calidad de un programa académico implica considerar en otros aspectos, la internacionalización, con todo lo que ello implica, como cooperación para la movilidad académica y científica de profesores y estudiantes, bilingüismo como necesidad de la interacción con comunidades extranjeras, reconocimientos académicos internacionales, redes y alianzas extranjeras, publicaciones conjuntas con autores extranjeros, entre otras. La estrategia de internacionalización debe dar cuenta del modo como la institución genera

Código: Pl.300.028.001 Página 2 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

estrategias para que sus estudiantes y egresados puedan actuar en un contexto global.

Que, el Consejo Académico del Instituto Departamental de Bellas Artes, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Capítulo 1 Definición, ámbito de aplicación y propósitos de la política

Artículo 1. Definición. La política de internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes define, orienta, regula y promueve los criterios y las estrategias para su gestión. La internacionalización se concibe como un proceso integral, estratégico, dinámico, incluyente, colaborativo y transversal a la función sustantiva de la institución que promueve la calidad, la visibilidad, el relacionamiento y la interculturalidad de su comunidad académica, propiciando acciones de cooperación con otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para el fomento de la movilidad, el bilingüismo, la internacionalización del currículo, la doble titulación, el uso de las TIC como medio transversal para el desarrollo de programas de internacionalización, el desarrollo de proyectos de investigación, docencia y proyección social y el intercambio de conocimiento y de prácticas artísticas y culturales, contribuyendo a la calidad de los programas académicos y a la formación de artistas profesionales competentes para su inserción en el contexto global.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La política de internacionalización está dirigida a toda la comunidad académica de la institución para efectos de apropiación y desarrollo en consonancia con los líderes de dependencias académicas y administrativas que tienen la responsabilidad de implementarla.

Artículo 3. Propósitos. Se establecen los siguientes propósitos para el desarrollo de la política de internacionalización:

Código: PI.300.028.001 Página 3 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

3.1 Propósito General.

Articular la dimensión internacional e intercultural a las actividades académicas, investigativas, de creación artística y de proyección social, contribuyendo a la calidad de los programas académicos y a la formación de artistas profesionales competentes para su inserción en el contexto global.

3.2 Propósitos Específicos.

- **3.2.1** Fortalecer la estructura organizacional y la consecución de recursos financieros, materiales, intangibles y tecnológicos para la internacionalización.
- **3.2.2** Promover la capacitación a la comunidad del Instituto Departamental de Bellas Artes en asuntos relacionados con la internacionalización que promuevan una cultura institucional a favor de su gestión.
- **3.2.3** Fortalecer los procesos de cooperación con otras comunidades, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, artísticas y de proyección social.
- **3.2.4** Incentivar la visibilidad institucional del Instituto Departamental de Bellas Artes y sus programas académicos a nivel nacional e internacional bajo el criterio de excelencia académica.
- **3.2.5** Promover la interacción de los estudiantes, graduados, profesores y administrativos con comunidades académicas del orden nacional e internacional.
- **3.2.6** Fomentar la movilidad académica entrante y saliente.
- **3.2.7** Fortalecer en la comunidad del Instituto Departamental de Bellas Artes las habilidades y competencias necesarias para interactuar en un contexto global.
- **3.2.8** Fomentar el bilingüismo y el desarrollo de competencias en otros idiomas.
- **3.2.9** Impulsar el reconocimiento de estándares internacionales, tendencias, el estado de arte de las disciplinas como referentes para el perfeccionamiento de los planes y programas de estudio.
- **3.2.10** Incentivar la transferencia del conocimiento, el desarrollo de publicaciones conjuntas y la participación en espacios relevantes para la circulación y difusión de proyectos de investigación, de creación artística y de experiencias de proyección social.

Código: Pl.300.028.001 Página 4 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

Capítulo 2 Ejes estratégicos

Artículo 4. Ejes estratégicos. Los ejes estratégicos que guían el desarrollo de la política de Internacionalización son:

- 4.1 Fomento a la Internacionalización. Encaminada al desarrollo de estrategias a partir de un proceso de planeación, que permitan el fortalecimiento de la estructura organizacional, la consecución de recursos financieros, materiales, intangibles y tecnológicos para la internacionalización; así como las estrategias orientadas a fomentar una cultura institucional al interior del Instituto Departamental de Bellas Artes a favor de la gestión de la internacionalización.
- 4.2 Cooperación interinstitucional. Se refiere a la puesta en marcha de estrategias sistemáticas para la creación y fortalecimiento de vínculos con otras instituciones públicas y privadas dedicadas a la educación superior, a la investigación científica, a la creación artística, a la innovación y la transferencia del conocimiento para el desarrollo; así como a la participación en redes académicas nacionales e internacionales.
- 4.3 Internacionalización del currículo. Consiste en incorporar la dimensión internacional e intercultural en el conocimiento disciplinar, en los planes de estudios, en las rutas de aprendizaje, en las competencias del graduado, en los resultados de aprendizaje, en la propuesta pedagógica y en los procesos de evaluación. Las estrategias que podrán aplicarse para el fomento de la internacionalización del currículo en Bellas Artes podrán ser:
- **4.3.1** Reconocimiento de estándares internacionales, tendencias, el estado de arte de las disciplinas como referentes para el perfeccionamiento de los planes y programas de estudio.
- **4.3.2** Desarrollo de actividades de internacionalización en casa que fomenten el desarrollo de competencias interculturales o que cuenten con la participación de artistas y expertos en temáticas de interés disciplinar.
- **4.3.3** Fomento del bilingüismo y el desarrollo de competencias en otras lenguas.

Código: Pl.300.028.001 Página 5 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

- **4.3.4** Uso de las TIC como medio transversal para el desarrollo de programas de internacionalización, tales como programas de intercambio asistido por la tecnología, desarrollo de aulas espejo, entre otros.
- **4.3.5** Incorporación de bibliografía y contenido internacional para la enseñanza en el aula.
- 4.3.6 Movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores del Instituto Departamental de Bellas Artes como estrategia transversal y focal a la internacionalización institucional, orientada a fortalecer la integración con aliados estratégicos que contribuya a la articulación curricular y a la conformación de dobles titulaciones.
- **4.3.7** Movilidad académica de estudiantes y profesores de otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras.
- 4.4 Internacionalización de la investigación, de la creación artística y de la proyección social. Encaminada al desarrollo de estrategias que contribuyan a la transferencia del conocimiento, el desarrollo de publicaciones conjuntas con investigadores internacionales, la vinculación en redes y la participación en espacios de conocimiento especializado para la circulación y difusión de avances y resultados de investigación, de creación artística y de experiencias de proyección social.

Capítulo 3 Estructura organizacional y gestión de la política.

Artículo 5. Estructura organizacional y gestión de la política. La gestión de la política de Internacionalización está bajo el liderazgo de la Líder de Internacionalización adscrita a la Rectoría y del apoyo permanente de la vicerrectoría académica y de investigaciones, las decanaturas, las coordinaciones de programas, la coordinación de Investigaciones, la coordinación de idiomas, la coordinación de proyección social y las unidades de apoyo, con el propósito de articular las acciones estratégicas, recursos, medios y mediaciones de las que dispone la institución, e integrarlas a sus prácticas de manera eficaz, logrando la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios que brinda actualmente o que en el futuro puedan crearse.

Artículo 6. Comité Institucional de Internacionalización. Con el fin de facilitar el desarrollo de la política de Internacionalización se crea el comité institucional de

Código: Pl.300.028.001 Página 6 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

internacionalización que es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Capítulo 4 Integración y funcionamiento del Comité Institucional de Internacionalización

Artículo 7. Integración del Comité Institucional de Internacionalización. El Comité Institucional de Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes está integrado por:

- **7.1** Rector, quien lo preside
- 7.2 Vicerrector Académico y de Investigaciones
- **7.3** Líder de Internacionalización, quien ejerce la secretaria.
- **7.4** Representante de los docentes ante el Consejo Académico.
- **7.5** Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico.
- **7.6** Representante de los graduados ante el Consejo Directivo.

Artículo 8. Funciones del Comité Institucional de Internacionalización. Son funciones del Comité Institucional de Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:

- **8.1** Evaluar las postulaciones de estudiantes, profesores, administrativos y graduados a las convocatorias de internacionalización.
- **8.2** Aprobar las actas de selección de los beneficiarios de las convocatorias de internacionalización.
- **8.3** Evaluar la ejecución y proyección de recursos financieros para la gestión de la internacionalización.
- **8.4** Coordinar y asesorar el diseño de estrategias orientadas al fortalecimiento de la gestión de la internacionalización, de conformidad con la normatividad vigente y las características de la entidad.
- **8.5** Analizar la viabilidad de la suscripción de convenios de carácter internacional e interinstitucional.
- **8.6** Las demás asignadas por el Presidente.

Código: Pl.300.028.001 Página 7 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

- Artículo 9. Funciones del presidente del Comité Institucional de Internacionalización. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:
- **9.1** Representar al comité cuando se requiera.
- **9.2** Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- **9.3** Designar funciones, responsabilidades o labores a los integrantes del Comité.
- **9.4** Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
- Artículo 10. Funciones de la Secretaria del Comité Institucional de Internacionalización. Son funciones de la Secretaria del Comité Institucional de Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes, las siguientes:
- **10.1** Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Internacionalización y verificar quorum.
- **10.2** Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité.
- **10.3** Redactar los actos administrativos y actas de las reuniones y presentarlas para la aprobación y firmas respectivas.
- **10.4** Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- 10.5 Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.

Artículo 11. Reuniones del Comité Institucional de Internacionalización. El Comité Institucional de Internacionalización del Instituto Departamental de Bellas Artes se reunirá de forma ordinaria como mínimo dos (2) veces en el año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la secretaria. Se podrán celebrar sesiones virtuales por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios Código: Pl.300.028.001



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

que se encuentren al alcance de los miembros del comité. En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

Artículo 12. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Internacionalización. Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su presidente con una antelación de por lo menos tres (3) días hábiles. La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora, el objeto de la reunión y el orden del día a tratar.

Artículo 13. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Internacionalización. Cuando lo considere pertinente según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité, podrá invitar a otras personas vinculadas a Bellas Artes o miembros de entidades del sector público o privado, quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

Artículo 14. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Internacionalización sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros; las decisiones se tomarán por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la secretaria debe verificar la existencia del quórum para deliberar.

Artículo 15. Decisiones del Comité Institucional de Internacionalización. Las decisiones del Comité Institucional de Internacionalización se podrán adoptar mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga. Los actos que las contengan deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

Artículo 16. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Internacionalización. De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los Código: PI.300.028.001

Página 9 de 10



13 de mayo de 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE."

votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año y serán suscritas por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el presidente la firma.

Capítulo 4 Vigencia.

Artículo 17. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ

Rectora - Presidenta

CONSEJO ACADÉMICO

DIANA ROCIO MORENO OROZCO

Secretaria

CONSEJO ACADÉMICO

Proyectó: Yudy Paola Rodríguez Pedraza. Líder de Internacionalización.

Revisó: Martha Lucia Duque Ramírez. Asesora Acreditación.

Aprobó: Dora Inés Restrepo Patiño. Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Código: PI.300.028.001 Página 10 de 10